

Datos del Producto									
Número de Registro: 25874		Estado: ☒ Vigente		Fechas		Inscripción: 21/09/2016		Renovación: Caducidad: 31/10/2027	
Nombre Comercial: SYSTIVA									

Titular	Fabricante
 BASF Agricultural Solutions Spain S.L.U. Calle Can Rabia número 3-5, planta 5 08017 (Barcelona) ESPAÑA	 BASF SE Carl-Bosch Str. 38 D-67056 Ludwigshafen (Rhein) ALEMANIA

Composición
FLUXAPYROXAD 33.3% [FS] P/V

Envases
Garrafas de HDPE y HDPE/F Capacidad de 5, 10, 30, 50, 200, 500 y 1000 litros. Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Mitigación de riesgos ambientales

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, no sembrar con semilla tratada una banda de 5 m hasta las masas de agua superficial.
SPE 5: Para proteger las aves y los mamíferos silvestres, el producto debe incorporarse completamente al suelo, asegurarse de que se incorpora al suelo totalmente al final de los surcos.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague energícamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:
2-metil-2H-isotiazol-3-ona (CAS 2682-20-4).1,2-benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).
Otras leyendas e indicaciones:
El preparado no se usará en combinación con otros productos.EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE LA SEMILLA TRATADA SEGÚN LOS PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE:
Clase y categoría de peligro: Acuático crónico 1.
ELEMENTOS A INCLUIR EN LA ETIQUETA:
Nombre del producto fitosanitario con el que se han tratado las semillas: SYSTIVA.Nombre de la sustancia activa contenida en dicho producto: fluxapyrosad.Consejos de prudencia:- P391: Recoger el vertido.- P501: Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.
OBSERVACIONES:

En el envase de las semillas debe indicarse claramente en la parte central y de forma visible la siguiente indicación: SEMILLAS TRATADAS DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA SIEMBRA. INHABILITADAS PARA CONSUMO.
No se debe hacer alusión en el etiquetado el uso del producto en mezcla en tanque con el producto KINTO DUO.
En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).
La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

